

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, Liberbank S.A. (en adelante, “Liberbank” o la “Sociedad”) comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante número 281720, publicado el 13 de septiembre de 2019, relacionado con otros previos, en el que se informó al mercado del pacto parasocial (“Pacto de Sindicación”) entre determinados accionistas de Liberbank, S.A. (Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Santander y Cantabria) y se adjuntó el texto literal del mismo, se informa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital, de que el mencionado Pacto de Sindicación ha quedado resuelto.

En Madrid a 13 de abril de 2021